

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		212.817.102
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200.112.784
	02	Del Gobierno Central		200.112.784
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		64.582.492
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		53.530.255
	010	Subsecretaría de Salud Pública		144.483
	014	Hospital Castro		43.932.996
	015	Hospital de Ancud		37.922.548
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.462
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.008.253
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.395.306
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.192.087
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.442
	99	Otros		193.777
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		119.627
	10	Ingresos por Percibir		119.627
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		9.165.660
	02	Del Gobierno Central		9.165.660
	003	Inversión Sectorial de Salud		9.165.660
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		212.817.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	104.331.540
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.376.738
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.092
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.082
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.082
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.492.881
	03	A Otras Entidades Públicas		61.381.411
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		61.381.411
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		111.470
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		106.795
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.675

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	99	INTEGROS AL FISCO Otros Integros al Fisco		1.229.053 1.229.053
29	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Mobiliario y Otros		216.128 20.754
	05	Máquinas y Equipos		195.374
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN Proyectos		9.165.660 9.165.660
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante		10 10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 33
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 2.519
 - N° de horas semanales 17.644
 - N° de horas semanales 151
 - N° de horas semanales 4.228
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 151
 - N° de horas semanales 4.228
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 151
 - N° de horas semanales 4.228
- Incluye 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 623.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.816.654
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 6.194.315
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.190
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 24
 - c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	86.984
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	381.541
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	15
- Miles de \$	148.135
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	58.443
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	58
- Miles de \$	54.846
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	4.455.260
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$